RESOLUCION N° 493/2018 EXPEDIENTE N° 7966/2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2018.

Visto el expediente caratulado **"Pardo Nazarena Luz s/bonificación p/título en Relaciones Públicas"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar -suplente- del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Lomas de Zamora N° 2, Nazarena Luz Pardo, solicita que se autorice el pago de la bonificación adicional en virtud de su título de Licenciada en Relaciones Públicas (fs. 3).

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la interesada sean de aplicación a las tareas que realiza, según surge de lo manifestado a fs. 2.

3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION